



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

### CONCEJO MUNICIPAL

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2018-CMP

Paracas, 17 de diciembre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, por Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDP, se aprobó la tasa de interés moratorio aplicables para los tributos de la Municipalidad Distrital de Paracas del ejercicio 2017, el mismo que fue ratificado por la Municipalidad Provincial de Pisco con Acuerdo de Concejo N° 074-2016-MPP y publicado en el Diario La Opinión con fecha 31 de diciembre de 2016;

Que, por Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP, se reguló el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2017, el mismo que fue ratificado por la Municipalidad Provincial de Pisco con Acuerdo de Concejo N° 074-2016-MPP y publicado en el Diario La Opinión el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDP, se aprobó el monto mínimo a pagar por impuesto predial y establece una nueva fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2017;

Que, por Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDP, se aprobó la ordenanza que aprueba que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, el mismo que fue ratificado por la Municipalidad Provincial de Pisco con Acuerdo de Concejo N° 073-2017-MPP y publicado en el Diario El Correo el 30 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 338-2018-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria solicita que a través de Ordenanza Municipal se mantenga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDP, Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP, Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDP y Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDP, el mismo que cuenta con opinión favorable de acuerdo al Informe Legal N° 874-2018-MDP/GAJ;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

### CONCEJO MUNICIPAL

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2018-CMP

##### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** mantener la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDP, Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP, Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDP y Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDP, para el Año Fiscal 2019, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

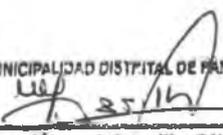
**Artículo Segundo.- REMITIR** las Ordenanzas Municipales que aprueban mantener la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDP, Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP, Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDP y Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDP, para el Año Fiscal 2019, a la Municipalidad Provincial de Pisco para su ratificación y posterior publicación en el Diario de Circulación Regional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a las dependencias correspondientes.

##### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS  
  
-----  
Abog. Esabel Ucharima Alcantara  
Jefe de Of. De Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS  
  
-----  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE